



Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 39/2024

1. Fecha	12 de setiembre de 2024
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Almacenamiento de disco duro portátil.
3.2 Descripción	Se trata de un disco duro magnético externo para utilizar con máquinas automáticas de tratamiento y procesamiento de datos de la partida 84.71.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8471.70.10.00
4. CLASIFICACION ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una unidad de almacenamiento externo para utilizar en máquinas automáticas de tratamiento y procesamiento de datos de la partida 84.71.</p> <p>Es un dispositivo que permite transferirle datos con rapidez y conectarse a dispositivos mediante cables USB 3.2 Gen 1/ USB 3.0 permitiendo efectuar copias de seguridad de fotografías, videos, música, documentos importantes y demas archivos.</p> <p>Tiene una capacidad de almacenamiento de hasta (6 TB) y una velocidad de (5 Gbps) y dimensiones de 4.35" x 3.23" x 0.94" (largo ancho y alto).</p> <p>El modelo de disco objeto de consulta es un disco mecánico de tipo HDD (Hard Disk Drive), el cual almacena datos en placas magnéticas y el mismo se conecta al computador por medio de un cable USB.</p> <p>Según catálogo, se presenta en una caja conteniendo: disco duro portátil WD Elements, cable USB-A Super Speed y guía de instalación rápida.</p> <p>Debido a que esta mercadería se presenta como un surtido acondicionado para la venta al por menor es de aplicación la RGI 3b) que establece que: <i>"Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasifican según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;"</i> y quien le otorga el carácter esencial al conjunto es el disco duro portatil.</p> <p>Consideramos para su clasificación la Sección XVI, y dentro de ella el Capítulo 84 que comprende: <i>"Reactores nucleares, calderas, máquinas, paratos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos"</i>, por tratarse de un dispositivo para</p>

	<p>almacenar datos de maquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos corresponde tomar en cuenta la partida 84.71, que comprende a las “Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, maquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratameinto o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte”.</p> <p>Por ser un aparato de almacenamiento de datos es que consideramos la subpartida a un guión 8471.70 “- Unidades de memoria:” y dentro de esta subpartida debería considerarse el ítem regional 8471.70.10 “De discos magnéticos”.</p> <p>Por no existir apertura nacional corresponde clasificar a la mercadería objeto de la consulta en el ítem nacional 8471.70.10.00 “ De discos magnéticos” en aplicación de la RGI 1(texto de la partida 84.71), RGI 3 b), RGI 6 (texto de la subpartida 8471.70) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (texto del ítem regional 8471.70.10).</p>

4.2 Ítem nacional resultante	8471.70.10.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, RGI 3 b) y RGI 6
<p>4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Almacenamiento de disco duro portátil” en el ítem nacional 8471.70.10.00 la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.</p>	

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA

